Concejo Deliberante
Rio Mayo

Boletín Oficial

Año 2021

N° 09/ 2021	Edición 22 de septiembre de 2021
Intendente Municipal : **Alejandro Andrés Avendaño** **Secretario Coordinador:** **Lucas Ceballos** **Secretaria de Hacienda :** **Liliana Frí** **Secretario Obras y Servicios Públicos :** **Mariano Moreira** **Secretaria de Acción Social :** **Marina Alberdi** **Secretaria de Cultura :** **Solange Ceballos** **Secretario de Deportes :** **Miguel Alan** **Secretaria de Turismo :** **Norma Mazquiarán** **Honorable Concejo Deliberante** **Presidente :** **Ana María Wolf** **Concejales :** **Neira Anabella (ACF)** **Salgao Gina (ACF)** **Lorenzo Juan Pedro (ACF)** **Soledad Beztilnyj (AFT)** **Ferreira Miguel (AFT)** **Sandoval Cristina (Juntos por el cambio)** **Secretaria Legislativa :** **Rapiman Yesica** **Auxiliar de Secretaría – HCD :** **Millalonco Ana Laura** **Hassanie José Carlos**	Sumario • **Ordenanzas del H.C.D N°** - **2277/2021:** Acepta Transferencia Inmueble Resolución N° 907/21-IPV Y DU - **2278/2021:** Acepta Transferencia Inmueble por Resolución N° 447 del IPV y DU. - **2279/2021:** Autoriza Ofrecimiento Publico de Tierras Fiscales N° 01/2021.

Ordenanza N° 2277

VISTO:

La nota N° 40/ 2021 C.C. M.R.M, la nota adjunta N° 2837 IPVyDU, la Resolución N° 907/21 – IPV y DU, el artículo 55 de la ley XVI N°46, el despacho de comisión especial N°03/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE del plano de mensura Expediente P906-17, N° 33438 Tomo 314 Folio 6 surgen la Parcela 1 de la Manzana 86, la Parcela 1 de la manzana 87 y las parcelas 1 a 16 de la manzana 88 , ubicadas en el Sector 02, Circunscripción 01, Ejido 32.

QUE el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano es titular de dominio de las Manzana 86, 87 y 88 , del sector 2 circunscripción 1 de la localidad de Rio Mayo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matricula (05-32) 163.188 a 163.205.

QUE la Municipalidad ha solicitado al IPV y DU la transferencia de dichos inmuebles.

QUE el organismo accede a lo solicitado, transfiriendo las Manzanas 86 y 87.

QUE analizada la documentación obrante el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ACEPTAR la Resolución N° 907/21-IPV y DU mediante la cual se transfiere, a favor de la Municipalidad de Río Mayo, los inmuebles individualizados como Parcela 1, de la Manzana 86 y Parcela 1 de la Manzana 87, Sector 2, Circunscripción 1, ejido 32, de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°: Autorizase al D.E.M a realizar los trámites pertinentes a escrituración. Y fraccionamiento de acuerdo a Ordenanza N° 2272 /2021.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la C.C.M.R.M. Dese a Publicidad en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión especial de fecha 17/09/2021 por los concejales:
Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.
Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira
Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.
Fecha de promulgación 20/09/2021.

Ordenanza N° 2278

VISTO:

La nota N° 40 de la C.C. M.R.M, la nota adjunta N° 2837 IPVyDU, la Resolución N° 447 – IPV y DU, el Art. 55 de la Ley XVI N° 46, el despacho de comisión especial N°03/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano es titular de dominio de la Manzana 48, de la localidad de Rio Mayo, encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 441, Folio 132, Finca N° 70.453, inmueble transferido oportunamente, entre otros, a favor de dicho Instituto, con cargo a la construcción de viviendas, mediante Ordenanza 20/80 (numeración actual 229/80)

QUE dicha manzana, no fue afectada íntegramente al plan habitacional y por ende la Municipalidad, a su debido momento, solicito al IPV y DU la transferencia de dichas parcelas, para la construcción de viviendas por obra delegada, accediendo el organismo a tal requerimiento, y construyéndose las unidades habitacionales que se encuentran construidas actualmente.

QUE es resulta necesario, aceptar la transferencia, para iniciar el fraccionamiento pertinente que detente el estado parcelario actual, y brindar herramientas para la inscripción dominial, de los adjudicatarios.

QUE analizada la documentación obrante el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ACEPTAR la Resolución N° 447 - IPV y DU la cual transfiere a favor de la Municipalidad de Río Mayo el inmueble individualizado como Lote D1, Manzana 48, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 441, Folio 132, Finca N° 70.453.

Artículo 2°: Autorizase al D.E.M a realizar los trámites pertinentes a mensura fraccionamiento y escrituración.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la C.C.M y Dese a Publicidad en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión especial de fecha 17/09/2021 por los concejales:
Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.
Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira
Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.
Fecha de promulgación 20/09/2021.

Ordenanza N° 2279

VISTO:

La Nota N° 41/2021 de la Coordinación de Catastro Municipal, y Ordenanza 1931/14, el despacho de comisión especial N°03/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota de referencia se eleva nómina de terrenos para ser incorporados en Ofrecimiento Público de Tierras Fiscales N° 01/21, solicitando su autorización por la cantidad de dieciocho (18) lotes

QUE no existe impedimento alguno para la realización de una Oferta Pública, que facilite a los interesados la concreción de su vivienda propia.

QUE corresponde considerar la propuesta y proceder a dictar el instrumento administrativo autorizando el mencionado ofrecimiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Ofrecimiento Público de tierras fiscales Nº 01/2021, detallados en el **Anexo I** que forma parte de la presente ordenanza, por la cantidad de dieciocho (18) lotes.

Artículo 2°: Los pliegos y planillas deberán ser adquiridos por los interesados en el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad. El valor del pliego corresponde al establecido en la Ordenanza tarifaria vigente.

Artículo 3°: Las ofertas deberán ser presentadas en el Dto de Tierras de la Municipalidad, hasta el día 27 de septiembre hasta las 14:00 hs, fijándose la apertura de sobres el día martes 28 de septiembre a las a las 09:00 hs, en instalaciones de sala de conferencias.

Artículo 4°: La Comisión de adjudicación estará integrada por el señor Secretario de Coordinación, un representante del Departamento de Tierras, la Asesoría Legal, los concejales Gina Salgao, Soledad Beztilnyj,

Cristina Sandoval por parte del Poder Legislativo El resultado del Ofrecimiento Público se dará a conocer dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Artículo 5°: Para ser consideradas las propuestas, los oferentes que se presentaren a este ofrecimiento público deberán estar al día con sus Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales.

Artículo 6°: Los interesados efectuarán su oferta bajo sobre cerrado en los formularios que a tal efecto se les entregarán, el mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. El Oferente deberá consignar en la planilla de Oferta cual será el monto (en letras y números) y la forma de pago. Toda documentación que se incorpore deberá estar certificada ante autoridad competente.

Artículo 7°: Cada interesado podrá realizar ofertas sobre distintos inmuebles pero solo logrará ser adjudicatario en uno de ellos.

Artículo 8°: A los efectos del artículo 21° de la Ordenanza 1931/14, las propuestas presentadas deberán adjuntar constancia de la Coordinación de Catastro de la Municipalidad de Rio Mayo, que acredite no encontrarse en el Registro de infractores a las ordenanzas de tierras fiscales y certificado de no poseer propiedad inmueble, ni terreno fiscal alguno en el ejido municipal.

Artículo 9°: A los efectos de la pre-adjudicación se evaluaran las propuestas en primera instancia por el lote principal ofertado, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 21 y 22 de la Ordenanza de tierras fiscales.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Sec. Coordinador, a la Coordinación de Catastro Municipal, al Área de Recaudaciones. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Honorable Concejo Deliberante Belgrano
581-9030 Rio Mayo
Tel/Fax: (02903) 420094

Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2279 /2021 HCD-MRM

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO I

N° de Orden	Circ.	Sec.	Manz.	Parcela	Servicios	Mensura	Sup.	Valor
1	1	2	62	3	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
2	1	2	62	4	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
3	1	2	62	5	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
4	1	2	62	6	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
5	1	2	62	7	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
6	1	2	62	8	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	204,50m2	$79.755,00
7	1	2	62	9	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	204,50m2	$79.755,00
8	1	2	62	10	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
9	1	2	62	11	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
10	1	2	62	12	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2	$82.875,00
11	1	2	62	13	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2.	$82.875,00
12	1	2	62	14	Proyecto de energía eléctrica aprobado, proyecto de gas aprobado ambos sin ejecutar	Con mensura	212,50m2.	$82.875,00
13	2	1	7	2	Con electricidad y agua potable, con proyecto de gas aprobado sin ejecutar	Con mensura	268,25m2	$92.546,25
14	2	1	7	3	Con electricidad y agua potable, con proyecto de gas aprobado sin ejecutar	Con mensura	276,25m2	$95.306,25
15	2	1	7	20	Con electricidad y agua potable, con proyecto de gas aprobado sin ejecutar	Con mensura	276,25m2	$95.306,25
16	2	1	7	21	Con electricidad y agua potable, con proyecto de gas aprobado sin ejecutar	Con mensura	276,25m2	$95.306,25
17	2	1	7	23	Con electricidad y agua potable, con proyecto de gas aprobado sin ejecutar	Con mensura	276,25m2	$95.306,25
18	2	1	7	24	Con electricidad y agua potable, con proyecto de gas aprobado sin ejecutar	Con mensura	276,25m2	$95.306,25

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Aprobado en sesión especial de fecha 17/09/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 20/09/2021.